

Memorando Nro. MPEP-MPEP-2023-0032-M

Quito, 26 de abril de 2023

PARA: Sr. Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot
Gerente Administrativo Financiero

Srta. Ing. Diana Vanessa Lopez Medina
Experta en Gestión de Talento Humano

Sr. Abg. Carlos Andres Avalos Moreira
Abogado Senior

Srta. Josselyn Michelle Cordero Macias
Asistente Administrativa

Sra. Ing. Diana Carolina Montalvo Riofrio
Contadora

Sra. Lcda. Gissela Karina Zambrano Santana
Especialista Financiera 2

Sr. Tlgo. Victor Gilberto Castro Cuvi
Jefe de Activos Fijos

Sr. Tlgo. Oscar Paul Cajamarca Perez
Técnico en Tecnología

ASUNTO: Conformación Equipo Rendición de Cuentas año 2022 MPEP EP EL

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a Ustedes en mi calidad de Liquidadora de la Empresa Pública de Medios Públicos – Medios Públicos EP en Liquidación, a fin de exponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

- **Mediante Decreto Ejecutivo No. 1059**, de 19 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República dispuso: Artículo 1.- *“Disponer la extinción de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueron aplicables y subsidiariamente la Ley de Compañías.”*
- **Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1096, de fecha 17 de julio de 2020, el Presidente de la República decretó en su parte pertinente:**
“(…) Artículo 5. En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase en el Artículo 2 la siguiente frase: “plazo máximo de hasta sesenta días (60) días por plazo máximo de hasta ciento veinte días (120) días”. (…)”
- **Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1160** de 26 de septiembre de 2020 el señor Presidente de la República resolvió: *“Artículo 1.- Escindir la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP dentro de su proceso de liquidación y extinción y, crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.”*

Memorando Nro. MPEP-MPEP-2023-0032-M

Quito, 26 de abril de 2023

- **Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1281** de 25 de marzo de 2021, el señor Presidente de la República resolvió: “*Artículo 1.- En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase dentro del párrafo segundo del artículo 3, la frase: “hasta ciento ochenta (180) días” por “hasta doscientos veinte y seis (226) días”, es decir hasta el 10 de mayo de 2021.*”
- **Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 108** de 13 de julio de 2021, el señor Presidente de la República resolvió: “*Artículo 1.- Ampliar el plazo del proceso de liquidación de las Empresas Públicas que se encuentren en esta situación hasta por un (1) año contado a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo”, es decir hasta el 13 de julio de 2022.*”
- **Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 491** de fecha 12 de julio de 2022, el Presidente de la República dispuso: “*(...) Artículo 1.- Disponer a los liquidadores de: Empresa Pública Centros de Entrenamiento para el Alto Rendimiento- CEAR EP, Empresa Pública Correos del Ecuador – CDE EP, Empresa Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública-FEEP, y Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador- Medios Públicos EP, una vez cumplido el plazo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 108 del 13 de julio de 2021, Transfieran todos los activos y/o pasivos, incluyendo los derechos litigiosos de la empresa pública en liquidación a su cargo, al correspondiente ministerio receptor. La transferencia deberá perfeccionarse mediante una escritura pública celebrada entre el liquidador de la correspondiente empresa pública y el titular del ministerio receptor en el término de hasta diez (10) días contados a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo, de conformidad con los respectivos decretos de extinción(...)*”.
- **Con Acción de Personal No. EMCO-2021-0097** de 29 de enero de 2021, la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, me nombró como Liquidadora de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, en Liquidación.

Con el fin de dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, mediante la cual en su FASE 0 solicita "Organización Interna Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas", designo a ustedes como parte del equipo técnico para que inicie el proceso de Rendición de Cuentas 2022 dentro del plazo de liquidación de la Empresa, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Memorando Nro. MPEP-MPEP-2023-0032-M

Quito, 26 de abril de 2023

GESTIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DELEGACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS 2022
Gerencia Administrativa Financiera	Nelson Alexander Sarzosa Mossot.	Gerente Administrativa Financiera	Responsable de la Información Administrativa Financiera
Gestión Asesoría Jurídica	Avalos Moreira Carlos Andrés	Procurador de la Empresa de MPEP EP EL	Responsable de la Información Jurídica
	Cordero Macías Josselyn Michelle	Asistente	Apoyo a la Gestión de Asesoría Jurídica
Gestión de Planificación y Procesos / Gestión de Talento Humano	Diana Vanessa López Medina	Experta Administrativa Financiera de MPEP EP EL	Responsable del proceso de Rendición de Cuentas 2022/ Responsable de la Información de Talento Humano
Gestión de Tecnología	Oscar Paúl Cajamarca Pérez	Técnico de Tecnología	Responsable de soporte Tecnológico
Gestión Administrativa	Víctor Gilberto Castro Cuvi	Tlgo. Víctor Castro	Responsable de la Información de gestión de bienes
Gestión Financiera	Diana Carolina Montalvo Riofrio.	Contadora	Responsables de la Información Financiera
	Gissela Karina Zambrano Santana.	Especialista Financiera	
Gestión Compras Públicas y Acreencias	Diana Vanessa López Medina	Experta Administrativa Financiera de MPEP EP EL	Responsable del proceso Información de Talento Humano

La elaboración de la información y documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), así como, bajo las directrices de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

Se deberá cumplir con los plazos establecidos para la elaboración, presentación y entrega del informe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. MPEP-MPEP-2023-0032-M

Quito, 26 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Dúnnia Magdalena Ruiz Romero
LIQUIDADORA

Anexos:

- resolucion-no_-cpccs-ple-sg-069-2021-4760415391001680554136_(1).pdf

dl/ns